

N59150

PLAZA DEL MAR S/N, EDIF Vº CENTENARIO TORRE NORTE, 6º PLANTA
Teléfono: 952698950-952698951 Fax: 952698957

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1062677

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000133 /2014

Delito/falta: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/querellante: COALICION POR MELILLA PARTIDO POLITICO, PRODEIN

Procurador/a: D/Dª JOSE LUIS YBANCOS TORRES, JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a: D/Dª RACHID MOHAMED HAMMU, RACHID MOHAMED HAMMU

Contra: ABDELMALIK EL BARKANI, AMBROSIO MARTIN VILLASEÑOR

Procurador/a: D/Dª ,

Abogado/a: D/Dª ,

A U T O

En MELILLA, a once de Febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Previa incoación del presente procedimiento se acordó que los querellantes COALICION POR MELILLA PARTIDO POLITICO, y PRODEIN, debían prestar fianza suficiente para responder de las resultas del juicio, habiéndose justificado por el Procurador D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES, en su nombre y representación, el depósito de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el particular querellante, siempre que no estuviera incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 281 del mismo cuerpo legal, "prestará fianza de la clase y en la cuantía que fijare el Juez o Tribunal para responder de las resultas del juicio".

En el caso que nos ocupa, requerido que fueron los querellantes para prestar la fianza de 600 euros, han acreditado su cumplimiento, por lo que procede admitir a trámite la querrela y tenerles por personados y parte en la presente causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE la querrela formulada por el Procurador D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES, en nombre y representación de COALICION POR MELILLA PARTIDO POLITICO y PRODEIN.

Se accede a lo interesado en el apartado SÉPTIMO del escrito de querrela presentado, para lo cual:

- Se señala para el próximo día **25/FEBRERO/2014**, a las **12'00 y 12'20 horas** a fin de ser oídos en declaración a los querellados D. ABDELMALIK EL BARKANI y a D. AMBROSIO MARTÍN VILLASEÑOR. Líbrense los despachos oportunos a tal fin junto con copia del escrito de querrela y notifíqueseles la presente resolución. Así mismo se les hace saber que dichas declaraciones se realizarán mediante grabación de audio y video, y sin transcripción escrita.
- Se tienen por aportados los documentos acompañados al escrito inicial de querrela.
- Líbrese oficio a la Brigada de Extranjería de la Jefatura Superior de Policía de Melilla para que informe la forma en que se produjeron las devoluciones de los 21 inmigrantes que entraron en melilla de forma violenta los días 7 y 10 de febrero.
- Líbrese oficio a la Comandancia de la Guardia Civil de melilla para que identifique a las personas que intervinieron en la detención y devolución de los 21 inmigrantes que entraron en Melilla de forma violenta los días 7 y 10 de febrero.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D./D.^a MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.5 de MELILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL